



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**N° 473-2021-CF-FIIS**

Callao, 06 de Diciembre del 2021

Visto el Expediente N° 0005394 del 10.09.21 presentado por Don FRANCIA CENTENO JORGE ANTONIO, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL por la Modalidad de Examen Escrito.

#### CONSIDERANDO:

Que estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N° 085-21020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, de conformidad con la Resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos ha emitido el Informe de Conformidad N° 057-2021-II-CGT-FIIS, para obtener el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL por la Modalidad de Examen Escrito.

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos para que se le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, en forma automática, de conformidad con el Reglamento vigente de Grados y Títulos (Resoluciones N° 245-2018-CU de fecha 30.10.2018 y N° 018-2019-AU de fecha 09.10.2019).

Habiendo el interesado aprobado el Examen Escrito del “XLI Curso de Actualización Profesional de Ingeniería Industrial”, la comisión de Grados y Títulos ha Informado el Expediente N° 0005394 en forma favorable.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día lunes 06 de Diciembre del 2021, se aprobó el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL en mención.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC.

#### RESUELVE:

1. APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL a Don FRANCIA CENTENO JORGE ANTONIO, por la modalidad de Examen Escrito.
2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a la EPII, ORAA, y al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

cc.: Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA  
DECANO